

**NOTARIA TERCERA**

del Dr.

MARIO ZAMBRANO SAA

PALACIO DE JUSTICIA

Telf. 17670

QUITO ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTOS**NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO, SOCIEDAD****ANONIMA (NUDEC), DE \$ 40.000,00 A****\$ 200.000,00**

"EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco; ante mí el Notario Público de este Cantón doctor Mario Zambrano Saa y los testigos que suscriben, comparecen los señores Fabián Bucheli Cadena, casado y Marcelo Sudrez Bucheli, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de Negocios Unidos de Comercio, Sociedad Anónima (NUDEC), según los documentos habilitantes que en copias se agregan; ambos de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe y dicen: que celebran el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se contiene en la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una que contenga el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima "Negocios Unidos de Comercio, Sociedad Anónima" (NUDEC), conforme a los antecedentes y acta de la Junta General de Accionistas de la mencionada Compañía de veinte y ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, que copio a continuación: - P R I M E R A.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el treinta de Julio de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario de este Cantón, doctor Mario Zambrano Saa, se constituyó la Compañía Anónima "Negocios U-

1 nidos de Comercio, Sociedad Anónima" (NUDEG), con un capital de
2 CUARENTA MIL SUCRES, representado por cuarenta acciones de un
3 mil suores cada una, habiéndose cumplido todos los requisitos
4 legales y necesarios para el perfeccionamiento del Contrato
5 de Compañía; b) La Junta General Extraordinaria de Accionis-
6 tas, reunida el veinte y ocho de abril de mil novecientos se-
7 senta y cinco, resolvió por unanimidad elevar el capital de
8 la Compañía de CUARENTA MIL a DOSCIENTOS MIL SUCRES y refer-
9 mar y codificar los estatutos, como consta de la siguiente -
10 Acta de dicha Junta General que se eleva a escritura pública.
11 S E G U N D A.- Acta de la Junta General Extraordinaria de -
12 Accionistas de "Negocios Unidos de Comercio, Sociedad Anóni-
13 ma" (NUDEG) de veinte y ocho de abril de mil novecientos se-
14 senta y cinco, en la que se resolvió el aumento de capital,
15 reforma y codificación de los Estatutos de la Compañía.- La
16 Junta General se reúne a las diez de la mañana, en las Ofici-
17 nas de la Compañía, calle Bolívar número quinientos treinta
18 y tres.- Concurren los socios señorita Lola Bucheli, con diez
19 y nueve acciones, representada con carta poder por el señor -
20 Fabián Bucheli; señor Marcelo Suárez Bucheli, con diez y o-
21 cho acciones propias y señorita Aida Maya, con tres acciones,
22 representada con carta poder por la señorita Angela Maya.- O
23 sea que se constata la presencia del ciento por ciento del ca-
24 pital social.- Asiste también, especialmente invitado el se-
25 ñor Francisco Suárez Pasquel.- La sesión se instala bajo la
26 Presidencia del señor Fabián Bucheli y actúa de Secretario el
27 Gerente, señor Marcelo Suárez.- Se deja constancia de que, es-
28 pecialmente convocado, asiste el Comisario señor José Manca-

**OTARIA TERCERA**

del Dr.

VARIO ZAMBRANO SAA

PALACIO DE JUSTICIA

Telf. 17670

QUITO ECUADOR

1 yo.- El Secretario certifica que en el Libro respectivo cons-
2 tan inscritas las acciones nominativas de los socios que, per-
3 sonalmente o representados, concurren a esta Junta.- El se-
4 ñor Presidente indica que, hallándose presente la totalidad
5 del capital social, la Junta General está válidamente consti-
6 tuida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos
7 sesenta y cuatro de la Ley de Compañías y pregunta a los so-
8 cios si estarían conformes en que esta Junta General trate -
9 sobre el aumento del capital social y la reforma y codifica-
10 ción de los estatutos.- Todos los accionistas manifiestan su
11 plena conformidad para que la Junta General conozca y resuel-
12 va sobre los puntos planteados por la Presidencia.- Luego el
13 señor Presidente indica que es preciso aumentar a DOSCIENTOS
14 MIL SUORES por lo menos el capital social de la Compañía pa-
15 ra que, de acuerdo con la vigente Ley de Compañías, pueda sub-
16 sistir como Compañía Anónima y pide a la Junta que decida es-
17 te aumento.- Aceptando la proposición de la Presidencia, la
18 Junta resuelve por unanimidad: a) elevar el capital social -
19 de la Compañía, de cuarenta mil a doscientos mil suores; b) to-
20 mar para este aumento de capital, la totalidad de las reser-
21 vas, inclusive las acumuladas con las utilidades no reparti-
22 das de los ejercicios económicos de mil novecientos sesenta
23 y tres y mil novecientos sesenta y cuatro; c) conceder el pla-
24 zo de veinte y cuatro meses para que los suscriptores del au-
25 mento de capital cancelen los saldos que queden adeudando; y,
26 d) aceptar como accionistas, mediante las suscripciones que
27 a continuación se indicarán, al señor Francisco Suárez y a
28 la señorita ANGELA MAYA.- De acuerdo con esta resolución, los

1 ciento sesenta mil sucos de aumento de capital se inscriben
2 en la siguiente forma: señorita Lola Bucheli, setenta y cin-
3 co mil sucos; señor Marcelo Suárez, setenta y dos mil su-
4 cos; señorita Aida Maya, diez mil sucos; señorita Angela
5 Maya, dos mil sucos; y señor Francisco Suárez Pasquel, un
6 mil sucos.- La señorita Lola Bucheli hace su aporte así: cin-
7 cuenta y dos mil doscientos cincuenta sucos que le corres-
8 ponden en las reservas y veinte y dos mil setecientos cin-
9 cuenta sucos que pagará en veinticuatro meses de plazo; el
10 señor Marcelo Suárez, hace su aporte así: cuarenta y nueve
11 mil quinientos sucos que le corresponden en las reservas,
12 dos mil sucos en dinero efectivo y veinte mil quinientos su-
13 cos que pagará en veinte y cuatro meses de plazo; la señori-
14 ta Aida Maya, hace su aporte así: ocho mil doscientos cincuen-
15 ta sucos, que le corresponden en las reservas y un mil se-
16 tecientos cincuenta sucos que pagará en veinte y cuatro me-
17 ses de plazo; la señorita Angela Maya aporta quinientos su-
18 cos en efectivo y un mil quinientos sucos que pagará en -
19 veinte y cuatro meses de plazo; y el señor Francisco Suárez Pas-
20 quel, aporta doscientos cincuenta sucos en efectivo y sete-
21 cientos cincuenta sucos que pagará en veinte y cuatro me-
22 ses de plazo.- A continuación el Gerente, señor Marcelo Suá-
23 rez, presenta a consideración de la Junta un proyecto de re-
24 formas a los estatutos, ya codificado, el mismo que, después
25 de algunas aclaraciones sobre la razón para que se hayan e-
26 liminado varias disposiciones, es aprobado unánimemente por
27 la Junta.- El texto de los Estatutos aprobados por la Junta
28 General Extraordinaria dice así: "Estatutos de Negocios Uni-

**OTARIA TERCERA**

del Dr.

MARIO ZAMBRANO SAA

PALACIO DE JUSTICIA

Telf. 17670

QUITO ECUADOR

1 dos de Comercio, Sociedad Anónima (MUDAC).- CAPITULO PRIMERO.
2 Denominación.- Domicilio.- Objeto y Plazo.- ARTICULO PRIMERO.
3 Negocios Unidos de Comercio, Sociedad Anónima (MUDAC) es una
4 Compañía comercial anónima, de nacionalidad ecuatoriana.- AR-
5 TÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la Compañía es la
6 ciudad de Quito y podrá establecer sucursales o agencias en
7 otras ciudades del País.- ARTICULO TERCERO.- El objeto prin-
8 cipal de la Compañía es la compra y venta de artículos nacio-
9 nales y extranjeros, la importación y exportación de merca-
10 derías y además, podrá celebrar también todos los actos y -
11 contratos permitidos por las leyes civiles y mercantiles de
12 la República.- ARTICULO CUARTO.- La Compañía durará hasta el
13 treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cin-
14 co.- CAPITULO SEGUNDO.- Capital y Acciones.- ARTICULO QUINTO.
15 El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL DUCES,
16 representado por doscientas acciones nominativas de un mil -
17 ducres cada una.- Cada título representativo de una o varias
18 acciones deberá ser firmado y rubricado por el Presidente y
19 Gerente de la Compañía.- ARTICULO SEXTO.- A solicitud del -
20 accionista, sus acciones podrán cambiarse en acciones al por-
21 tador o viceversa.- CAPITULO TERCERO.- De la Administración
22 de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- La Compañía será adminis-
23 trada por la Junta General de Accionistas, por el Presiden-
24 te, por el Gerente, por el Subgerente y por los demás fun-
25 cionarios que llegare a designar la Junta General de Accio-
26 nistas.- ARTICULO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas -
27 se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses
28 de cada año y extraordinariamente cuando la convoque el Pre-

1 sidente o el Gerente, por propia iniciativa o a pedido de ac-
2 cionistas que representen no menos del veinte y cinco por -
3 ciento del capital social.- La convocatoria deberá ser hecha
4 por el Presidente o por el Gerente, por la prensa, por lo me-
5 nos con ocho días de anticipación.- ARTICULO NOVENO.- La Jun-
6 ta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es
7 el órgano supremo de la Compañía. La Junta General tiene po-
8 deres para resolver todos los asuntos relativos a los negocios
9 sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes
10 en defensa de la Compañía.- ARTICULO DECIMO.- El Presidente
11 de la Compañía, elegido por la Junta General, presidirá ésta
12 y actuará como Secretario, el Gerente. Si faltaren, la pro-
13 pia Junta designará al accionista o a la persona no accionis-
14 ta que presida la Junta o que actúe como Secretario de la mis-
15 ma.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Presidente vigilará los ne-
16 gocios de la Compañía y, en caso de ausencia del Gerente o
17 Subgerente, caso de que éste hubiera sido nombrado, adminis-
18 trará la Compañía con las mismas atribuciones que estos esta-
19 tutos confieren a aquellos.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Para
20 ser Presidente de la Compañía no se requiere ser accionista.
21 ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gerente, nombrado también por la
22 Junta General, será el representante legal de la Compañía y
23 en consecuencia, podrá celebrar a nombre de ésta, todos los
24 actos y contratos que conceptúe convenientes para la Compa-
25 ñía, hasta por la suma de doscientos mil sucos; para compro-
26 meter a la Compañía por una suma mayor, requerirá la autori-
27 zación de la Junta General.- El Gerente representará judicial
28 y extrajudicialmente a la Compañía y podrá actuar libremente

**OTARIA TERCERA**
del Dr.**MARIO ZAMBRANO SAA**
PALACIO DE JUSTICIA
Telf. 17670
QUITO ECUADOR

1 y sin restricciones, mientras la Junta General no limite sus
2 atribuciones.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General,-
3 cuando lo juzgue necesario, nombrará un Subgerente que, en
4 caso de ausencia del Gerente, reemplazará a éste con la tota-
5 lidad de atribuciones que estos estatutos contemplan para el
6 Gerente.- CAPITULO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICU-
7 LO DECIMO QUINTO.- Anualmente se separará el diez por ciento
8 de las utilidades para Fondo de Reserva.- El resto se distri-
9 buirá en la forma que disponga la Junta General, de acuerdo
10 con lo previsto en el artículo doscientos cuatro de la Ley.-
11 ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Compañía podrá disolverse antes
12 del plazo estipulado en esta escritura, por acuerdo de los
13 accionistas que representen por lo menos las dos terceras -
14 partes del capital pagado.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Jun-
15 ta General de Accionistas que resuelva la liquidación elegi-
16 rá uno o varios liquidadores y fijará sus atribuciones.- AR-
17 TICULO DECIMO OCTAVO.- En todo lo que no esté preceptuado en
18 estos estatutos, la Compañía se regirá por las normas de la
19 Ley de Compañías y del Código de Comercio.- DISPOSICION TRAN-
20 SITORIA.- Una vez que el Presidente y el Gerente hayan otor-
21 gado la escritura pública de aumento de capital, reforma y -
22 codificación de estatutos de la Compañía, queda autorizado -
23 el Gerente, señor Marcelo Suárez, para solicitar la aproba-
24 ción de dicha escritura al Intendente de Compañías Anónimas
25 y para realizar todas las diligencias necesarias para el per-
26 feccionamiento de lo resuelto por esta Junta General Extraor-
27 dinaria de Accionistas.- La Junta General, en forma unánime,
28 ratifica una vez más el aumento de capital, reforma y codifi-

1 sesión de los estatutos de la Compañía y resuelve autorizar
2 al Presidente y Gerente para el otorgamiento de la escritura
3 pública respectiva.- Se deja constancia de que esta escritu-
4 ra está libre de gravámenes de acuerdo con el Decreto Supre-
5 mo número novecientos treinta y ocho de veinte y siete de
6 abril de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Re-
7 gistro Oficial número cuatrocientos noventa de treinta de -
8 los mismos mes y año.- A las diez y cuarenta de la mañana, el
9 señor Presidente concede un receso para que se redacte el ac-
10 ta.- Reinstalada la sesión a las once y diez de la mañana, el
11 Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por
12 unanimidad.- El Presidente levanta la sesión a las once y -
13 veinte de la mañana.- El Presidente, f) Fabián Bucheli.- El
14 Secretario, f) Marcelo Suárez.- Es fiel copia del acta de -
15 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Negocios
16 Unidos de Comercio, Sociedad Anónima", de veinte y ocho de
17 abril de mil novecientos sesenta y cinco.- Lo certifico".->
18 Hasta aquí la minuta que los contratantes le ratifican y a-
19 ceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los com-
20 parecientes, íntegramente, por mí el Notario, en presencia
21 de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se rati-
22 fican, queda facultado el señor Fabián Bucheli Gadenza para -
23 su registro, inscripción, publicación y aprobación y firman
24 conmigo y con dichos testigos que son los señores Segundo -
25 Pompeyo Andrade, Alberto Bueno Cabezas y Héctor Vallejo, de
26 este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quienes de co-
27 nocer doy fe.- (firmado) Fabián Bucheli C.- Marcelo Suárez
28 B.- S. P. Andrade.- Alberto Bueno C.- H. Vallejo E.- El No-

**OTARIA TERCERA**

del Dr.

VARIO ZAMBRANO SAA

PALACIO DE JUSTICIA

Telf. 17670

QUITO ECUADOR

1 **tario, M. Zambrano S.- "Quito, a veinte y dos de marzo de**

2 **mil novecientos sesenta y cinco.- Señor Fabián Bucheli.- Pre-**

3 **sente.- Muy señor mío: Cúmplome llevar a su conocimiento que**

4 **la Junta General de Accionistas de "Negocios Unidos de Co-**

5 **mercio S. A." NUDEC, en sesión de esta fecha, tuvo a bien -**

6 **nombrar a usted Presidente del Directorio de esta empresa.-**

7 **Muy atentamente.- f) M. Suárez B. (Marcelo Suárez B.) Geren-**

8 **te.- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento**

9 **en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón,**

10 **bajo el número cuatrocientos cinco del Registro Mercantil,**

11 **tomo noventa y seis.- Quito, a veintiuno de Junio de mil no-**

12 **vecientos sesenta y cinco.- El Registrador, A. Maldonado V.-**

13 **(Hay un sello).- "Quito, a veinte y dos de marzo de mil no-**

14 **vecientos sesenta y cinco.- Señor Marcelo Suárez B.- Presen-**

15 **te.- Muy señor mío: Cúmplome llevar a su conocimiento que**

16 **la Junta General de Accionistas de "Negocios Unidos de Co-**

17 **mercio S. A." NUDEC, en sesión de esta fecha, tuvo a bien -**

18 **nombrar a usted Gerente de esta empresa.- Muy atentamente.-**

19 **f) F. Bucheli (Fabián Bucheli) Presidente.- Con esta fecha**

20 **queda inscrito el presente nombramiento, en la Oficina del**

21 **Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el número cua-**

22 **trocientos seis del Registro Mercantil, tomo noventa y seis.**

23 **Quito, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y cin-**

24 **co.- El Registrador, A. Maldonado V.- (Hay un sello).- Entre**

25 **líneas-soltero,ecuatorianos-f)Marcelo Suárez-Vale.**

26
27 **Se otorgó ante mí y confiero esta tercera copia, sella-**

28 **da y firmada en Quito, a veinte y uno de junio de mil nove-**

1 cientos sesenta y cinco.

2 *El notario* *Alfonsina*
3
4

5 Con esta fecha quedan insertos los presente escritura y la Re-
6 solución No 047 del Señor Intendente de Compañías Anónimas,
7 en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el No
8 479 del Registro Mercantil, Tomo 96.- Se toma nota al margen
9 de la inscripción original de mil novecientos sesenta y dos.- Se fija
10 un extracto de los mismos para conservarlo por sus meses de
11 acuerdo con la Ley.- Queda archivada una copia de este in-
12 strumento.

13 Quito, a 21 de Julio de 1965

14 p. El Registrador, el Encargado.-

15 *Quinto*

16
17 Razon: de la resolución No 047, del Señor Intendente
18 de Compañías Anónimas, se tomó nota en el Protocolo, al
19 margen de la escritura original.

20 Quito, agosto 31 de 1965.

21 *Alfonsina*
22
23
24
25
26
27
28